

Circular No. 018/2018

Toluca, Estado de México, a 13 de agosto del 2018.

CC SUPERVISORAS Y SUPERVISORES ESCOLARES
DE BACHILLERATO GENERAL
PRESENTES

Por este medio se dan a conocer los lineamientos a que se sujetarán los procesos de **Evaluación Ordinaria** y **Regularización (Evaluación Extraordinaria)** de las asignaturas del Componente Básico, Paraescolares y Talleres de Apoyo al Aprendizaje del Primer semestre del Plan de Estudios del Modelo Educativo para la Educación Obligatoria de Bachillerato General a operar en el Ciclo Escolar 2018-2019.

LINEAMIENTOS:

La evaluación del aprendizaje comprende dos periodos, el ordinario y el extraordinario. El primero está constituido por tres evaluaciones parciales; y el segundo, por tres evaluaciones extraordinarias.

EVALUACIÓN ORDINARIA:

La evaluación del aprendizaje es el medio a través del cual se determinará la calificación y acreditación de los estudiantes en cada una de las asignaturas del plan de estudios, se realizara con un procedimiento sistemático que permitirá tanto al docente como al estudiante, valorar el logro de competencias conforme al Modelo Educativo para la Educación Obligatoria, que deberá comprender tres momentos: diagnóstica, formativa y sumativa, apoyándose de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

- La evaluación del aprendizaje en los periodos ordinarios será continua y comprenderá el registro de tres calificaciones parciales durante el semestre en el sistema de control escolar, en las fechas marcadas por el Instructivo del Calendario Oficial vigente:

REGISTRO DE EVALUACIONES	FECHA
PRIMERA	24 al 28 de septiembre del 2018
SEGUNDA	12 al 16 de noviembre del 2018
TERCERA	16 al 22 de enero del 2019

- Las calificaciones serán Aprobatorias de 6 a 10 puntos y se consideran No Aprobatorias cuando sea 5.
- El registro de la calificación y el promedio de las asignaturas es de 5 a 10 puntos, considerando los siguientes criterios de aproximación:

Hoja 1 de 3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
SUBDIRECCIÓN DE BACHILLERATO GENERAL

Promedio	Debe registrarse
De 9.5 a 10	10
De 8.5 a 9.4	9
De 7.5 a 8.4	8
De 6.5 a 7.4	7
De 6.0 a 6.4	6
De 0.0 a 5.9	5

- La calificación final, será el resultado de promediar las tres evaluaciones parciales y se registrará en números enteros, en los siguientes casos:

Será Aprobada:

- Cuando las tres evaluaciones parciales sean Aprobadas.
- Cuando dos evaluaciones parciales sean Aprobadas y una No Aprobada, con promedio igual o mayor a 6.

Será No Aprobada:

- Cuando dos evaluaciones parciales sean No Aprobadas, se cancela el promedio y el sistema registrará la calificación final de 5.
- Cuando el resultado de promediar las tres evaluaciones parciales sea menor a 6.

Ejemplo:

PRIMERA EVALUACIÓN PARCIAL	SEGUNDA EVALUACIÓN PARCIAL	TERCERA EVALUACIÓN PARCIAL	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
8	7	8	8
9	5	7	7
5	5	10	5
5	6	6	5

- El estudiante cubrirá como mínimo el 80% de asistencia para tener derecho a la evaluación y acreditación, en caso contrario, se sujetará al procedimiento de regularización.
- El propósito fundamental de las asignaturas Paraescolares es el de contribuir en la formación de competencias del estudiante, fomentando y desarrollando hábitos, actitudes, valores, habilidades, destrezas, etc. Aplicando los instrumentos valorativos acordes a su finalidad. Se evaluarán de acuerdo a su naturaleza y el resultado final, se registrará como **Acreditado** o **No Acreditado**.

Acreditado: Cuando el resultado sea de 6 a 10.

No acreditado: Cuando el resultado sea 5.

- Considerando que las asignaturas Paraescolares, se imparten de acuerdo a las necesidades de cada institución y habrá diversidad a nivel estatal; un estudiante no podrá ser motivo de Baja por irregularidad académica en estas asignaturas, por lo que, las Supervisiones Escolares deberán implementar las estrategias necesarias a fin de evitar la no acreditación.

El propósito de los Talleres de Apoyo al Aprendizaje es enfocar sus acciones hacia el saber hacer, en donde los estudiantes utilizaran los conocimientos, habilidades y actitudes asociados a la creatividad así como los métodos y herramientas que puedan ser utilizados en la solución de problemas. Por lo que, serán sujetos solamente al proceso de evaluación ordinaria, con resultado Acreditado.

EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA:

La Evaluación del aprendizaje en periodo extraordinario será el medio por el cual los estudiantes podrán acreditar las asignaturas No Aprobadas del Componente Básico y No Acreditadas de Paraescolares, considerando tres periodos de valoración extraordinaria, mismos que se contabilizarán en forma inmediata al término del semestre de acuerdo al calendario escolar oficial, de acuerdo a lo siguiente:

- Las opciones para la evaluación extraordinaria, será:
 - I. Examen de contenidos, habilidades y actitudes.
 - II. Asesorías complementarias impartidas por el docente, con una duración de 25 horas, obteniendo un producto final que dé muestra del logro las competencias desarrolladas; y
 - III. Evaluación de las competencias desarrolladas de manera autodidacta o por experiencia en el trabajo en escenarios reales o simulados.
- Los docentes sólo podrán elegir una opción por cada periodo de regularización, debiendo ser diferente en cada caso.
- Para las asignaturas Paraescolares sólo se considerará las opciones II y III.

Por lo anterior, se les solicita difundir dichos lineamientos con los directivos para su operatividad en las escuelas bajo su responsabilidad, en tanto se emite la Normatividad correspondiente.



ATENTAMENTE

Mtro. JOSÉ NOÉ ORTEGA CAMACHO
SUBDIRECTOR DE BACHILLERATO GENERAL

c.c.p. Prof. Héctor Ulises Castro Gonzaga, Director General de Educación Media Superior.
Lic. Gabriela Tinajero Zenteno, Subdirectora de Profesiones.
JNOC/PJC

Hoja 3 de 3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
SUBDIRECCIÓN DE BACHILLERATO GENERAL